	FORMATO	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		**FECHA: 24/Jul/2019**

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: **2021 00415 0016**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa
DEPENDENCIA: Secretaria de Salud de Boyacá – Dirección de Promoción y Prevención en Salud
DOCUMENTO: Estudio Previos y Soportes
OBJETO: PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIMENSION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Nº 5
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: Clara Sonia Guerrero Bernal, Directora de Promoción y Prevención en Salud. (E) Secretaria de Salud de Boyacá.
CIUDAD Y FECHA: Tunja, mayo de 2021

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Por parte de la Secretaria de Salud del Departamento de Boyacá presenta el siguiente estudio para la celebración de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para la correspondiente Secretaria, el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

El Departamento de Boyacá dando cumplimiento al plan decenal de salud pública y a la normatividad vigente debe debe brindar herramientas técnicas y conceptuales a los diferentes actores sociales, instituciones del Sistema General de Seguridad Social en salud y comunidad en general, para que desde sus competencias y responsabilidades puedan realizar gestión de políticas públicas e institucionales y mejorar sus capacidades para la prevención de malnutrición y enfermedades alimentarias y nutricionales

La necesidad que se pretende satisfacer es la de contar con un profesional especializado del área de la Salud con *título de Nutricionista dietista, con las competencias necesarias para apoyar la labor del personal de planta de la Dirección de Promoción y Prevención en Salud que en la medida de los posible y mientras se cuente con la totalidad del talento humano requerido en la Dimensión de seguridad alimentaria y nutricional, trabaje en articulación con los otros profesionales asignados a la dimensión; buscando el desarrollo de acciones de asistencia técnica, seguimiento y acompañamiento a sectores y actores en temas de salud nutricional y seguridad alimentaria y nutricional, incluidas en el Plan territorial de salud y en el proyecto denominado "**Fortalecimiento de las capacidades técnicas de los actores para el desarrollo de acciones de seguridad alimentaria y nutricional desde la gestión de salud pública para el año 2021 en el departamento Boyacá**", conforme a los lineamientos técnicos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud, de acuerdo a lo definido en la Ley 715 de 2000, la Ley 1438 de 2011, los objetivos del desarrollo sostenible; las Resoluciones 518 de 2015, 3280/2018, 2465 de 2016, 2350 de 2020, el plan decenal de lactancia materna Y en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental.*

El propósito de la Prevención y Control de la malnutrición en Boyacá es disminuir las consecuencias sobre las condiciones de vida y bienestar general ya que al enfrentarse a un evento de malnutrición se deteriora el desarrollo cognitivo y físico con efectos irreversibles e intergeneracionales, produciendo disminución de la productividad y rendimiento físico de las personas, el rendimiento escolar, la asistencia regular al sistema educativo, aumentando la deserción escolar generando a largo plazo afectación en el desarrollo cerebral viéndose limitadas las oportunidades de formación técnica o profesional y la posterior inclusión laboral; así mismo disminuirá la productividad de las regiones por la grave afectación del capital humano. Se presentan así mismo otras consecuencias relacionadas con alteraciones en el proceso de crecimiento y desarrollo de niños, niñas y adolescentes, el aumento de la morbilidad y mortalidad por y asociada a malnutrición. El Departamento de Boyacá tiene las condiciones necesarias para que ninguno de sus habitantes sufra de hambre o desnutrición, no obstante, existe población que aún padece de este flagelo y que en muchos casos corresponde a población vulnerable por su edad y condición, como son los niños y niñas menores de 5 años, escolares, mujeres gestantes y adultos mayores, lo que hace que esta situación sea inaceptable y sea, por tanto, prioridad en los Planes de Gobierno, bajo las siguientes consideraciones: Colombia y el Departamento de Boyacá se encuentran en un proceso de transición demográfica, epidemiológica y nutricional que se refleja en la prevalencia de problemáticas por déficit y exceso nutricional. De acuerdo a la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional ENSIN 2015 para el Departamento de Boyacá, el déficit se muestra en el retraso en talla con un 16.72% en niños menores de 5 años, superior a la reportada para el país de 13,2% (ENSIN 2010) y 10.8% (ENSIN 2015), una desnutrición global en el departamento de 3.4% similar a la del país (3,2% ENSIN 2010 Y 3.7% ENSIN 2015) y anemia para niños de 6 meses a 59 meses (Subregión: Boyacá, Cundinamarca y Meta) de 35.15%. En cuanto a exceso de peso, el sobrepeso y la obesidad son una problemática que se comienza a evidenciar en la población infantil (5.9%), en la de 5 a 17 años paso de 12.6% a 15.8% y afecta a la mitad de la población de 18 a 64 años incrementándose en el quinquenio 2005-2010 de 46.7 a 52,8 Esta situación implica la necesidad de plantear estrategias integrales, dirigidas a abordar los dos tipos de problemáticas de forma efectiva; La desnutrición en menores de 5 años y el exceso de peso en adultos puede presentarse en un mismo hogar denominándose doble carga nutricional, indicador que se registrar para Colombia en 8.18% y para Boyacá en 8.85%; De acuerdo a la ENSIN 2010, la frecuencia diaria de consumo de alimentos en la población de 5 a 64 años en Boyacá para el grupo de Lácteos (leche, queso, kumis, yogurt) es de 69.3%. - Inferior a menor nivel de SISBEN, en cuanto a fruta llega al 66.8%; para Verduras y hortalizas apenas del 40.2% y Carne rojas: 16.4% (Región Oriental: Boyacá-Cundinamarca-Meta); Huevo: 27.7% (Región Oriental: Boyacá-Cundinamarca-Meta); En la ENSIN 2015 se evaluó el nivel de inseguridad alimentaria encontrando que cerca del 59.7% de la población en el Departamento de Boyacá se percibió en inseguridad alimentaria, mientras que a nivel nacional se presenta en 54.2%; De acuerdo a la notificación realizada al SIVIGILA en el año 2019 a periodo XIII, se notificaron 532 casos de desnutrición aguda en menores de 5 años

Que la Organización Mundial de la Salud - OMS, emitió documento con acciones de preparación y respuesta para COVID -19 que deben adoptar los Estados, con el fin de minimizar el impacto de la epidemia en los sistemas de salud, los servicios sociales y la actividad económica que van desde la vigilancia en ausencia de casos, hasta el control una vez se ha presentado el brote. Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público", amplió el periodo de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero (00:00 a.m.) horas del día 01 de diciembre de 2020 hasta las cero (00:00 a.m.) horas del día 16 de enero de 2021. Que el artículo 3º del Decreto referido anteriormente, establece "Garantías para la medida de aislamiento preventivo obligatorio o hasta cuando dure su extensión

En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado: "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado"

La contratación de este profesional se requiere CON DESPLAZAMIENTO de acuerdo con la observación nº 1 de la circular conjunta secretaria de hacienda y planeación para definir tabla de honorario 2021 ya que más del 50% de las actividades contractuales debe realizarlas fuera de Tunja por lo que se le incrementara un 15% el valor de los honorarios teniendo en cuenta que para dar cumplimiento a las normas, protocolos, estrategias y lineamientos disponibles a nivel nacional, se deben brindar herramientas técnicas y conceptuales a los diferentes actores sociales e instituciones del Sistema general de seguridad social en salud para que desde su competencia puedan realizar gestión de políticas públicas e institucionales así como desarrollar acciones que promuevan la salud nutricional de acuerdo al comportamiento, causas y consecuencias de la malnutrición y el análisis de los determinantes sociales, económicos, ambientales y poblacionales de una manera dinámica e integral; promover la articulación transectorial en seguridad alimentaria y nutricional y el manejo de los condicionantes de la malnutrición (disponibilidad, acceso y consumo de alimentos, aprovechamiento biológico y calidad e inocuidad). Realizar acciones de asesoría, asistencia técnica y coordinación con diferentes actores sociales institucionales y comunitarios para el desarrollo de actividades articuladas que permitan conocer y mejorar las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional y la generando de los planes intersectoriales respectivos.

*La necesidad de servicios se ha previsto en el proyecto "**Fortalecimiento de las capacidades técnicas de los actores para el desarrollo de acciones de seguridad alimentaria y nutricional desde la gestión de salud pública para el año 2021 en el departamento Boyacá".** que se encuentra registrado en el Banco de programas y proyectos de inversión departamental según concepto de viabilidad técnica expedido por la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Salud de Boyacá y Certificación de Registro BPPID Nº **2021 0415 0016** de fecha 21 de enero de 2021.*

Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2020 - 2023 PACTO SOCIAL POR BOYACA: TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO así:

Línea Estratégica:	*HUMANA Y DE CAPACIDADES*
Componente	*SALUD Y BIENESTAR*
Programa	*Boyacá Avanza en Salud*
Subprograma	*Avancemos en las Prioridades en Salud Pública*
Objetivo subprograma	*Liderar y gestionar intervenciones en salud sectoriales e intersectoriales que cubran permanentemente a los ciudadanos, mitigando los impactos de la carga de la enfermedad sobre los años de vida saludables y manteniendo o restableciendo el nivel más alto posible de salud y bienestar, en los entornos en donde transcurre la vida de las personas, familias y comunidades.*
Metas	
90	*Mantener a 105 Empresas Sociales del Estado ESE con asistencia técnica para la adopción de la ruta integral de atención a la desnutrición aguda en menores de 5 años*
91	*Incrementar en 107 municipios el desarrollo de planes de seguridad alimentaria y nutricional*
92	*Desarrollar al 50% de menores de cincos años tamizaje nutricional*
93	*Incrementar en 24 Empresas Sociales del Estado ESE con asistencia técnica en la adopción de estrategias para mejorar atención en salud y nutrición materna e infantil*

Que el proyecto cumple los requisitos documentales y técnicos para su Registro en el Banco de Proyectos del Departamento de Boyacá.

Específicamente esta contratación apoyará el ítem 1.03, del proyecto que refiere a la "Asesoría, asistencia tècnica y acompañamiento a actores del sistema general de seguridad social en salud para la implementaciòn de estrategias y procesos que contribuyan a mejorar la salud nutricional."

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar la labor del personal de planta de la Secretaria de Salud, en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle, con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Es por esto que la Dirección de Promoción y Prevención en Salud de la Secretaria de Salud de Boyacá, certifica que realizo el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 371 de 2021 del 08 de Abril de 2021

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIMENSION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Nº 5

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: 80111620

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Contratante: Departamento de Boyacá con NIT 891800498-1
Contratista: Persona Natural

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para {la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación.
12. CONFIDENCIALIDAD. debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes de sostenibilidad establecidos por las 9 IPS certificadas como Institución Amiga de la Mujer y la infancia Integral en el año 2019 y al plan de mejora de la IPS postulada y pendiente por certificar.
2. Realizar asesoría, asistencia técnica y acompañamiento a las IPS priorizadas del Departamento de Boyacá y a otros actores sociales para que mejoren sus prácticas de salud y nutrición, de acuerdo a las normas, protocolos, procedimientos y en la implementación de la estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral IAMII, en lo posible en articulación con el profesional de medicina
3. Realizar asesoría, asistencia técnica y acompañamiento a las IPS del Departamento de Boyacá y a los actores locales prioritarios de los municipios y EAPBs asignadas, para que implementen los lineamientos técnicos para la atención integral de las niñas y niños menores de 5 años con desnutrición aguda y su respectiva ruta integral (capacitación, revisión del sistema de información de la IPS para detectar los eventos, verificar la notificación al SIVIGILA, verificar manejo de acuerdo al lineamiento, detección y socialización de puntos de mejora) Presentar informe de lo hallado en los comités de SAN
4. jornadas de acompañamiento para identificar problemas de malnutrición infantil y gestionar la

atención de acuerdo a la normatividad vigente y realizar el análisis respectivo para presentarlo ante la autoridad municipal en cada municipio asignado.
5. Realizar asesoría, asistencia técnica y coordinación con diferentes actores sociales, institucionales, comunitarios y sociedad civil organizada de los municipios asignados para la construcción y desarrollo de planes de seguridad alimentaria y nutricional de acuerdo a la normativa vigente, a la Política de Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación y a la situación específica local
6. Realizar jornadas educativas (virtuales o presenciales) dirigido a los actores sociales de los municipios asignados capacitando en temas para prevención de la malnutrición.
7. Jornadas de acompañamiento a las consultas de atención integral en salud y desarrollo de la primera infancia a cada Empresa Social del Estado del municipio asignado para fortalecer las capacidades técnicas en temas de salud nutricional
8. Apoyar la verificación del cumplimiento de las actividades del PIC referentes a la dimensión de seguridad alimentaria y nutricional componente de nutrición en los municipios asignados.
9. Organizar y desarrollar acciones que promuevan, protejan y apoyen la lactancia materna en el Departamento de Boyacá en el marco de la celebración de la semana mundial de la lactancia materna de acuerdo a lema internacional del año 2021
10. Participar en las reuniones del Comité interinstitucional de seguridad alimentaria y nutricional, en las reuniones del comité
11. de maternidad segura y en las reuniones y grupos de estudio de la dimensión de seguridad alimentaria y nutricional.
12. Realizar el diligenciamiento completo y oportuno de las bases de datos generadas para mostrar la programación mensual de asistencia técnica y la hoja de vida de los municipios asignados que muestran los avances realizados en las actividades asignadas.
13. De acuerdo a la necesidad en el cumplimiento de objetivos de la Secretaría de Salud de Boyacá se le podrán asignar otras actividades.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto,siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que secumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados;previo recibo a satisfacción por parte del supervisor

3.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: No aplica

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será de siete (07) meses contados a partirde la suscripción del acta de inicio.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Secretaría de Salud de Boyacá, Avenida Colón N° 22 A 16 Tunja – Boyacá y desplazamiento a los municipios asignados por el Supervisor. Podrá hacer uso de vehículos oficiales a los municipios de alto riesgo como Cubara, Puerto Boyacá, Guican, La victoria, labranzagrande, paya, Pisba, Chita y Jerico entre otros, de acuerdo a la disponibilidad de los mismos, aprobación y directrices establecidas para tal fin, sin eximirse de la obligación de realizar la visita

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: **PERFIL:** Se recomienda tener en cuenta de conformidad con el objeto contractual un Profesional de ciencias de la salud con título de Nutricionista dietista, con título de postgrado en la modalidad de especialización y experiencia profesional de 16 a 25 meses. Teniendo en cuenta la circular conjunta de octubre 6 de 2020 de secretaria de hacienda y departamento administrativo de planeación de la Gobernación de Boyacá por la cual se fija la tabla de honorarios vigencia 2021, se aplicará para este contrato lo referente a "equivalencia" numeral 2 "título de postgrado en la modalidad de especialización por dos años de experiencia profesional y viceversa.

3.10. VALOR: TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($30.726.850,oo) **M/CTE**. valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.11. APORTES: N.A.

3.12. FORMA DE PAGO:

El DEPARTAMENTO pagara al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: **SIETE (07) pagos por medio de actas parciales** por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS** ($4.389.550.oo) **M/CTE,** incluido el 15% de desplazamiento de acuerdo a lo estipulado en "alcance a la Circular Conjunta de **fecha 06 de octubre de 2020;** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega de informes de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales.

Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la **Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá**, dando cumplimiento alArtículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO.* Los anteriores pagos están

sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpetadel contrato que reposa en la Dirección de Contratación.

PARÁGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará elrespectivo pago.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la **Ley 80 de 1993**, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.
Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la **Ley 1150 de 2007** prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad la de garantizar la operatividad de la dimensión de seguridad alimentaria y nutricional en su componente nutricional de acuerdo a normas y lineamientos establecidos por el Ministerio de salud y protección social y el instituto nacional de y que esto conlleva gran responsabilidad, experiencia y celeridad en el manejo de éste tipo de actividades, se requiere una persona natural que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

PERFIL: Se recomienda tener en cuenta de conformidad con el objeto contractual un Profesional de ciencias de la salud con título de Nutricionista dietista, con título de postgrado en la modalidad de especialización y experiencia profesional de 16 a 25 meses. Teniendo en cuenta la circular conjunta de octubre 6 de 2020 de secretaria de hacienda y departamento administrativo de planeación de la Gobernación de Boyacá por la cual se fija la tabla de honorarios vigencia 2021, se aplicará para este contrato lo referente a "equivalencia" numeral 2 "título de postgrado en la modalidad de especialización por dos años de experiencia profesional y viceversa.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Estos servicios profesionales antes señalados, fueron contratados recientemente por la Entidad por la suma de **$4.116.200.oo**, dicho valor fue pactado para el desarrollo de actividades específicas, que se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales. Con la celebración de éste contrato la Entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

VALOR: El valor de la prestación de servicios a contratar se calcula por un valor mensual de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL ($3.817.000.00) PESOS M/CTE, dicho valor es tomado del
Alcance de la Circular conjunta del 06 de octubre de 2020 mediante la cual se fija la Tabla de honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2021, adicionando un 15% por concepto de desplazamiento, equivalente a QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($572.550.00) M/CTE. Para un total de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS** ($4.389.550.oo) **M/CTE**, esto de acuerdo al proyecto de inversión "**Fortalecimiento delas capacidades técnicas de los actores para el desarrollo de acciones de seguridad alimentaria y nutricional desde la gestión de salud pública para el año 2021 en el departamento Boyacá**" que se encuentra registrado en el Banco de programas y proyectos de inversión departamental BPPID Nº 2021

00415 0016.

Como quiera que la prestación del servicio requerido es por SIETE (07) meses, el valor estimado del contrato será la sumatoria de siete (07) mensualidades vencidas, cada una por un valor de **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA SIETE MIL SETECIENTOS PESOS** ($4.389.550.oo) **M/CTE**, para un valor total de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS** ($30.726.850,oo) **M/CTE** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con persona natural ojurídica; no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Verificado elcumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Hoja de Vida de la Función Pública Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia Libreta Militar para hombres menores a 50 años.
4. Certificaciones y/o títulos de Estudios
5. Tarjeta Profesional (cuando aplique)
6. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional (aplica para CPS).
7. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 3meses)
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General - Vigente (No mayor a 3 meses).
9. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios por profesión (Aplica para Abogados, Contadores eIngenieros)
11. Consulta de medidas Correctivas RNMC
12. Examen médico Pre-ocupacional
13. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
14. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación
15. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
16. RUT (Persona Natural o Jurídica) - Actualizado.
17. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en losestudios y documentos previos.
18. Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad
19. Constancia de Actualización SIGEP expedida por enlace SIGEP de la dependencia correspondiente.
20. Compromiso Anticorrupción

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRI DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando el contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	6	Alto
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	- Suspensiones y demoras prolongadas. - Pérdida de información.	Probable	Mayor	8	Extremo

No.	Responsable controles a ser	Impacto después del tratamiento			Monitoreo y revisión

			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Seguimiento Indicadores de Gestión	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes dela finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor Mediante seguimiento a indicadores de gestión e impacto	Mensual
2	Contratante	- Elaboración de proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Planeación departamental/ Secretaría de Salud	Fecha en que se radica el proyecto en Departamento Administrativo de Planeación	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Mensual
3	Contratista y Contratante cuando es Interno/ Contratista cuando es Externo	Siendo responsabilidad del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Probable	Menor	5	Medio	NO	Contratista cuando es Externo / Secretaría de Hacienda cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes dela finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes/ Cuando es Interno en la Revisión de Ordenanzas que reglamenten impuestos	Externo Mensual Interno cuando se presenten los proyectos en la Asamblea Departamental
4	Contratante / Contratista	Actualizar los sistemas de información por parte de la Entidad y elementos tecnológicos por parte del contratista	Posible	Menor	5	Medio	SI	Dirección de Sistemas / Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos de la Mesa de Ayuda / Informe de avance del Contratista	Quincenal / Mensual

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO



TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

El DEPARTAMENTO**,** no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.
En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución
del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte del Profesional de la Dirección de Promoción y Prevención en salud
Nombre: GLORIA PATRICIA AVELLO BOLIVAR
Cargo: Profesional Universitario
C.C.40.034.273 de Tunja
Secretaria: Salud
En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato **A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Departamento de Boyacá bajoel código **80111620** denominado PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIMENSION
DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Nº 5 en la fila 1191 versión 12 de fecha 20 de mayo del2021

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Registro No. **2020 00415 0187**
2. Concepto de viabilidad técnica
3. Presupuesto del Proyecto
4. Certificado de Talento Humano (insuficiencia de personal)
5. Alcance a Circular conjunta, Tabla de honorarios vigencia 2021
6. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7. Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa

Elaboró: **CLARA SONIA GUERRERO BERNAL**
DIRECTORA DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD (E)

Vo Bo. JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ
SECRETARIO DE SALUD

Gloria Patricia Avello B

P&E: Gloria Patricia Avello Bolívar, Profesional Universitario
gloria.avello@boyaca.gov.co- Teléfono: 3134695090